



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2684 (Original 1406)

Sancionada el 29/09/1951. Promulgada el 22/10/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4063, del 2 de Noviembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a donar al Estado Nacional, con fines escolares, los terrenos de propiedad fiscal que sean necesarios para la construcción de edificios destinados a escuelas; como asimismo, los que recibiera la Provincia en donación de particulares, con los mismos fines.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, 22 de Octubre de 1951.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA – Pablo Alberto Baccaro.